(10)

Ciudad de México, a 24 de abril de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00240/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SECTEI/DEJN/877/2019** de fecha 22 de abril de 2019, signado por el Lic. Raúl Pantoja Baranda, Director Ejecutivo Jurídico Normativo en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPRPA/CSP/0293/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
26 ABR 2019
Folio: 00004306
Hora: 11:00
Recibió: Cohy

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 1041/917
Lic. Raúl Pantoja Baranda.- Director Ejecutivo Jurídico Normativo en la SECTEICDMX.

LPML

240

Ciudad de México a 22 de abril de 2019.
SECTEI/DEJN/877/2019

SECRETARÍA DE GOBIERNO
23 ABR. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 12:52

LICENCIADO LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl #185 Colonia Tránsito, Código Postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 3.

P R E S E N T E

Por instrucciones de la Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, Doctora Rosaura Ruíz Gutiérrez y en atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00034.1/2019, de fecha 05 de febrero 2019, así como al correlativo MDPRPA/CSP/0293/2019, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México respecto del Punto de Acuerdo aprobado el 30 de enero de 2019, mediante el cual solicita a esta Secretaría coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública Federal (SEP), a fin de que no se requiera la vigencia en actas de nacimiento de menores inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, le informo lo siguiente:

Esta Secretaría aplica una política de no exigir vigencia a las actas de nacimiento de conformidad con la circular publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número JGCDMX/01/2019, emitida el 28 de enero de 2019 y que tiene la finalidad de unificar los criterios de las dependencias; órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México que regulen, admitan, apliquen, den seguimiento, operen o resuelvan trámites y servicios a los ciudadanos y que a la letra señala lo siguiente:

> *"1. En todos los trámites y servicios que se lleven a cabo ante la Administración Pública de la Ciudad de México, entre cuyos requisitos se encuentre la presentación del acta de nacimiento; no se podrá exigir que las mismas tengan una vigencia máxima de expedición. Por lo que deberán aceptarse para dichos trámites o servicios, todas las actas de nacimiento expedidas válidamente por el Registro Civil de la Ciudad de México o de cualquier entidad federativa; independientemente de su fecha de expedición o del tipo de formato en el que hayan sido expedidas.*
>
> *2. Queda a elección de los ciudadanos usuarios el exhibir sus actas de nacimiento en el formato actual o en cualquiera de los formatos anteriores.*

3. En los casos en que los usuarios de los trámites y servicios hayan optado por presentar formatos anteriores, estos deben haber sido expedidos por autoridad competente, ser legibles y no deben presentar raspaduras o enmendaduras, asimismo, queda bajo su responsabilidad, que las mismas no hayan sufrido modificación en su contexto o anotación marginal alguna, por determinación de autoridad judicial o administrativa."

Lo que informo a Usted, para los efectos conducentes.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAÚL PANTOJA BARANDA
DIRECTOR EJECUTIVO

C.c.c.e.p. Dra. Rosaura Ruíz Gutiérrez. Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
Para su Superior conocimiento.sedu_cec@educacion.cdmx.gob.mx
Control de gestión. Para su atento conocimiento y descargo de volante pzenteno@educacion.cdmx.gob.mx

En atención al F-DEJN-0260
Referencia SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00034.1/2019
OS-430-19

RPB/JMM